GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERÓN

Filadelfia, 30 de diciembre del año 2020

A S E S O R I A J U R I D I C A

Dictamen AJ N° 71/2020

A la Secretaria de Administración y Finanzas

Gobernación de Boquerón:

En vista a la solicitud presenta por la Lic. Delia Rodríguez, Secretaria de Administración y Finanzas de la Gobernación de Boquerón, para la realización de un análisis jurídico y una valoración posterior a la cuestión planteada para la realización de una Adenda N° 4 del contrato N° 29/2019 en el marco del LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL CON ID. N° 364 046 "ADQUISICION DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERON"; cumpliendo con la misma de la siguiente manera:

Que, por medio del Memorándum N° 769/2020 en donde la Secretaria de Educación, pone a consideración de la Secretaría Administrativa la solicitud en virtud a la necesidad que existe de Ampliar el Plazo de ejecución del Contrato N° 29/2019, por la obligación de cumplir con lo establecido en el mismo, ya que por los plazos aludidos en el informe de la Secretaría de Administración y Finanzas, dispuestas por el Ministerio de Hacienda y que la ampliación presupuestaria solicitada se ha emitido con dichos plazos ya decaídos. En vista a la imposibilidad física del cumplimiento del contrato dentro del periodo fiscal 2020 la se solicita que el mismo contrato sea ampliado en el plazo de vigencia para extender su ejecución al periodo fiscal del año 2021 y así dar cumplimiento efectivo a lo establecido.

Que, según Memorándum N°285/2020 la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Boquerón pone a conocimiento de la Secretaria de Educación de la situación de la Reprogramación presupuestaria para la última entrega de kits de alimentos programados para fines de año 2020, expresando cuanto sigue: dicho proceso fue aprobado en fecha 30/12/2020 por el Decreto N° 4633/2020, por el cual el Ministerio de Hacienda autoriza la modificación presupuestaria de Gs. 1.216.448.100 (guaraníes mil doscientos diez y seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cien) para el objeto de gastos 848 quedando fuera de plazo de la resolución N° 347/2020, para la gestión y solicitud de códigos imposibilitando la ejecución.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su art. 55 inc. b) expresa cuanto sigue: ***"a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".***

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/ 4- Email: gobernacion@boqueron.gov.com

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Escaneado con CamScanner

Que, en este orden de cosas el Decreto 2992/2020 en su art. 96 de los Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, expresa cuanto sigue: ***"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".***

Que, considerando lo expuesto se observa que la solicitud de la Secretaria Afectada, cuenta con fundamentos legales y facticos sufrientes para sustentar la necesidad de ampliar el plazo de vigencia del contrato en cuestión ya que se observa la existencia de una imposibilidad física de ejecución en el periodo fiscal 2020, lo que hace posible dicha ejecución en el año fiscal 2021, haciendo efectiva la adenda de plazo de vigencia del instrumento en cuestión.

Que, en virtud de lo brevemente expresado y luego de haber examinado atentamente todos los detalles de la solicitud, concluyo que es factible la firma Adenda 04/2020 del Contrato N° 29/2020, no encontrándose ningún impedimento legal para el efecto.

Es mi dictamen!

.....

Abog. Gustavo Samuel Giménez Arguello
Asesor Jurídico

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Escaneado con CamScanner